Santander de Quilichao, Cauca 01 de octubre de 2026

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 del 11 de octubre de 2024, por el cual se aprueba el estatuto de contratación de Quilisalud E.S.E., y de acuerdo al manual de contratación adoptado mediante resolución número 147 del 01 de noviembre de 2024, se requiere suscribir un contrato de compra de equipos de cómputo para el área de secretaria la 0 E.S.E Quilisalud.

1-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD E.S.E., es una entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, creada mediante decreto 036 de 1996, que para cumplir con ese objeto social, se establecieron unos principios básicos que orientaran el desarrollo del mismo, entre ellos los referidos a la eficiencia y la calidad con los cuales se busca mejor utilización de los recursos y la atención humana, personal, efectiva, oportuna y continua.

La ESE Quilisalud, en desarrollo de sus funciones administrativas, asistenciales y misionales, requiere contar con equipos de cómputo adecuados y actualizados que permitan garantizar el normal funcionamiento de las actividades institucionales.

Actualmente se presenta la necesidad de adquirir equipos de cómputo debido a la obsolescencia tecnológica de algunos equipos existentes, el deterioro derivado de su uso continuo, la necesidad de renovación y/o ampliación de la capacidad tecnológica de las diferentes áreas de la entidad.

Los equipos de cómputo constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención en salud, gestión administrativa, facturación, archivo, talento humano, contabilidad, contratación, almacén, sistemas de información y demás procesos institucionales.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la adquisición de equipos de cómputo que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la ESE Quilisalud, buscando garantizar eficiencia, continuidad y oportunidad en el desarrollo de las actividades institucionales.

OBJETO A CONTRATAR:

ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE QUILISALUD E.S.E. PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E.

2.1 CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211500	COMPUTADORES

2.2 CONDICIONES TECNICAS GENERALES EXIGIDAS:

Especificaciones mínimas requeridas

Ítem	Componente	Especificaciones Mínimas Requeridas
1	**Computador de escritorio**	**Procesador:** Intel Core i7 (13.ª Generación o superior). **RAM:** 16 GB DDR4/DDR5. **Almacenamiento:** 1 TB SSD NVMe M.2. **Formato:** Mini Torre (Desktop). **Uso:** Corporativo / Empresarial.
3	**Monitor**	**Tamaño:** 22 pulgadas. **Resolución:** Full HD (1920 x 1080) como mínimo. **Conectividad:** HDMI / DisplayPort. **Uso:** Corporativo (anti-reflejo).
4	**Periféricos**	**Teclado** **Mouse**
5	**Sistema Operativo**	**SO:** Windows 11 Pro

1. Entregar lo descrito en el objeto contractual y de acuerdo a las características relacionadas en la propuesta
2. Informar oportunamente alguna variación en los tiempos de entrega a QUILISALUD E.S.E.
3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social; Parafiscales, del representante legal y de las demás personas que llegaren a desarrollar el objeto

contractual y los impuestos municipales que se deban cancelar de acuerdo al tope del contrato si a ello hubiera lugar.

4. Colaborar con la ESE para que el objeto del presente contrato cumpla y reúna las especificaciones técnicas o de calidad exigidas.
5. Entregar el equipo con tecnología actualizada, con los elementos adecuados para su funcionamiento a QUILISALUD ESE, donde el área de sistemas establezca su entrega.
6. Verificar que el computador, esté en buen estado y funcione de manera adecuada.
7. En caso de presentar daños el equipo deberá reponerlo de manera inmediata por uno igual o mejor.
8. El equipo de cómputo debe cumplir con las respectiva licencia para el sistema operativo y se deberá adjuntar los soportes certificados, con sus respectiva factura de compra.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Estar al día en los pagos de seguridad social integral (salud, pensión, y parafiscales si a ellos hubiera lugar.
3. Entrega informe de las actividades ejecutadas al supervisor del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

2) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.

3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

4) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

5) Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el contratista, en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

6) Designar la persona que ejerza la vigilancia y control.

7) Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado previa certificación de la persona que ejerza la vigilancia y control.

3 Análisis del Sector:

El mercado nacional y/o regional, cuenta con personas naturales y jurídicas con suficiente idoneidad y trayectoria para desarrollar el objeto del contrato a suscribir, entre ellos encontramos personas naturales y jurídicas con la experiencia que se requiere para la adquisición de bienes y servicios.

En cuanto a la oferta, se tendrá en cuenta las personas naturales o jurídicas con el perfil descrito anteriormente que presten sus servicios en la región, y que cuenten con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades requeridas, así como de quien presenta cotización para efecto de análisis de precios de mercado y referencia técnica.

en el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con amplia experiencia y los conocimientos que requiere la Entidad, para que de esta manera las actividades diarias que realiza las áreas asistenciales y administrativas de la ESE QUILISALUD no presenten inconvenientes funcionales que limiten su normal desarrollo.

3.1 Agentes que componen el sector:

Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local y regional, los cuales tienen experiencia e idoneidad la cual es evidenciada a través de los certificados de experiencias laborales aportadas por el contratista.

3.2 Aspectos generales del mercado:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referente el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia e idoneidad con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad de la Entidad tanto en las áreas administrativas como asistenciales.

los documentos técnicos requeridos para contratar con la Entidad, además que no presenten antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del contratante, estableciendo un ambiente de confiabilidad, que manejen toda la entrega en las

instalaciones de la institución y que tenga capacidad financiera para aceptar pagos mensuales o una vez se haya cumplido con la entrega del objeto contratado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ LA SUMA: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS **($7.199.500)**

La ESE QUILISALUD tuvo en cuenta para asignar el valor a contratar la necesidad, el presupuesto asignado para la vigencia 2026, revisión de base de datos de precios históricos.

4.1 FORMA DE PAGO:

SE PAGARA EN UNA CUOTA VENCIDA A LA ENTREGA TOTAL

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

UN (1) MES

4.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual, en el que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Santander de Quilichao - Cauca.

4.4 SUPERVISIÓN

El Gerente de la Entidad designará un funcionario de QUILISALUD para ejercer la supervisión del presente contrato, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato.

5. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios		Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	X	Contrato de obra	

Contrato de arrendamiento		Contrato de consultoría	
Contrato de mantenimiento		Otro (cuál?)	

5.1 FUNDAMENTO JURIDICO

Articulo 3 Ley 689 De 2001, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto legislativo 019 de 012, el Decreto 1510 de 2013. Acuerdo 011 de 2024 estatuto de contratacion y manual de contratacion adoptado mediante resolución 147 del 01 de noviembre de 2024.

5.2 MODALIDAD Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Las modalidades y mecanismos de selección del CONTRATISTA que aplicará QUILISALUD ESE serán las siguientes:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA: La selección del contratista se efectuara por convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar sea de mayor cuantía. Mediante resolución motivada, el Gerente de la ESE o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara de la realización de la respetiva Convocatoria Pública o Privada.
Contratación por convocatoria_____

CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza, garantizando el principio de selección objetiva.
Contratación directa _____X_____

EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO: Quilisalud ESE, podrá seleccionar directamente cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, buscando la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes:

1) Las consultorías._____
2) Contratos que hayan de celebrarse con entidades de cualquier orden y establecimiento de educación._____
3) Contratos de prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos. _____
4) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmueble._____
5) Los de comodato, cuando sea comodatario la ESE._____

6) Los de leasing. _____
7) Los de trabajo o servicios que solo determinada persona pueda ejecutar o de la adquisición de los bienes o equipos que solo un determinado proveedor o vendedor pueda suministrar o entregar. _____
8) Los contratos de adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su práctica.-_____
9) Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades. Incluidos los contratos sindicales para prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión._____
10) La de ocurrencia de siniestro, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia que no de tiempo para solicitar varias ofertas._____
11) La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación._____
12) Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y se desee comprar un elemento de dotación o material médico quirúrgico para el mismo, se preferirá dicha firma._____
13) La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la ESE, o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos._____
14) Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocio lo hagan necesario, previa autorización del gerente._____
15) Los de adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer._____
16) Los que traten actividades con proyecto piloto, que pretendan demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con sistemas existenciales.
17) Los de la cuantía inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.__X_____
18) Los contratos de adscripción que son los que celebre la ESE, para la prestación de servicios, para la ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas y para la prestación de servicios de salud. Se podrá realizar contratos con cualquier tipo de persona jurídica, privada o pública o persona natural, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales._____
19) Los de seguros._____
20) Los de suministro de medicamento, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para prestación del servicio._____
21) Los contratos de Asociación Publica Privada._____
22) Los contratos que deben celebrarse con Sindicatos, empresas de seguridad y todo lo relacionado con contratación del personal, profesional, apoyo técnico o apoyo a la gestión._____
23) Los contratos de compraventa de servicios de salud aquellos que celebre Quilisalud con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de salud, en las fases de educación, información y fomento de la salud y

prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios._____

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que riesgo en materia contractual es la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generado una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
El contratista asumirá los riesgos previsibles del contrato asumiendo este su costo siempre y cuando estos no se encuentren a cargo de QUILISALUD ESE.
El manejo adecuado de los riesgos permite garantizar una buena ejecución contractual.

Identificación del riesgo:

No. de riesgo	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
3	OPERACIONAL	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	QUILISALUD Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Baja	QUILISALUD	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la

						manera las ágil.
5	AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir que se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Baja	S QUILISALUD /Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

7.GARANTÍAS

OPCIÓN 1 ,____ por las características de la presente contratación el riesgo determinado es mínimo por lo cual no se requerirán garantías, lo anterior justificado por la cuantía de la misma tal cual lo expresa el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo 011 de 2024 y manual de contratación Resolución 147 del 01 de noviembre de 2024 de la E.S.E. QUILISALUD.

OPCIÓN 2,___X__ por las características de la presente contratación los riesgos determinados se identifican de la siguiente manera

Riesgo	Forma de mitigarlo O Garantía
Forma de pago pactada con anticipo que puede generar (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
Que el contratista no cumpla con las condiciones contractuales, o los plazos establecidos para la ejecución del mismo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Cumplimiento del contrato
Que el contratista no cumpla con las obligaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato y que por ello dichos empleados o trabajadores emprendan acciones.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Estabilidad y calidad de la obra.
Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad del servicio.
Perjuicios derivados de la mala calidad o mal funcionamiento de los bienes recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Perjuicios ocasionados a terceros que se le imputen al contratista con ocasión de la ejecución del contrato y conlleven a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de responsabilidad civil extracontractual

NOTA: De acuerdo al capítulo VI, Art 22 del Estatuto de Contratación Acuerdo 011 de octubre de 2024, establece que en atención a lo anterior el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento la cual Deberá cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA		
Calidad % (15) más cuatro meses	Cumplimiento % (15) más cuatro meses	Anticipo % ( )
Seriedad de la propuesta % ( )	Estabilidad de la Obra % ( )	Pago Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones % ( )
Responsabilidad Civil Extracontractual % ( )		Otros:

DEPENDENCIA SOLICITANTE
NORVEY TALAGA COORDINADOR ADMINISTRATIVO